



ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1357969 DE 2020, SUSCRITO
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CASTILLO PADILLA
FRANK JAIRO

PARTES:	JAIME GARCÍA DIMOTOLI – subdirector de Centro – SENA
	CASTILLO PADILLA FRANK JAIRO - CONTRATISTA
OBJETO:	Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal para impartir formación en el área de articulación.
PLAZO INICIAL:	El plazo inicial de ejecución del contrato fue hasta el 09 de diciembre de 2020.
VALOR INICIAL CONTRATO:	El valor inicial del contrato fue de TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$37.901.500) incluido IVA.
SUSCRIPCIÓN:	10 de febrero de 2020
C. D. P.:	No. 3020 de 2020
C. R. P.:	No. 17720 de 2020
PÓLIZA ÚNICA:	No. 14-46-101038641 de SEGUROS DEL ESTADO S.A, Amparo de cumplimiento desde el 10/02/2020, hasta el 10/04/2021; valor asegurado \$3.790.150.
PRÓRROGA:	tres (3) días
ADICIÓN:	TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINCE PESOS M/CTE (\$379.015)
VALOR TOTAL CONTRATO:	\$38.280.515
SUSPENSIÓN:	N/A
SUPERVISOR:	ISAAC FISGATIVA CORTÉS, Supervisor de contrato

CONSIDERACIONES: 1. Que el 10/02/2020, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: " Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal para impartir formación en el área de articulación.". 2. Que, de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 13 de diciembre del 2020, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 10 de febrero de 2020. 3. Que el contratista mediante oficio radicado N° 1-2020-017455 de fecha 23 de noviembre de 2020, solicitó la terminación anticipada de común acuerdo a partir del 19 de noviembre de 2020, indicando lo siguiente: "motivos personales". 4. Que ISAAC FISGATIVA CORTÉS, supervisor (a) del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada de conformidad con las razones objetivas indicadas por el (la) contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. 5. Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios No.1357969 de 2020, finaliza el día 19 de noviembre de 2020. 6. Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. 7. Que, debido a la presente terminación anticipada y liquidación del contrato, quedó un saldo a favor del SENA de TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$3.032.120). Que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 17720 de 2020, por cuanto la ejecución contractual fue hasta el 19 de noviembre de 2020 y no hasta el 13 de diciembre de 2020. 8. Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen terminar anticipadamente y liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No.1357969 de 2020 a partir del 20 de noviembre de 2020. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:



ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1357969 DE 2020, SUSCRITO
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CASTILLO PADILLA
FRANK JAIRO

ESTADO DE CUENTA	
Valor Total del contrato	\$ 37.901.500
Valor Bruto pagado al contratista	\$ 32.847.967
Valor a pagar al contratista	\$ 2.400.428
Saldo a reversar a favor del SENA	\$ 3.032.120

CLÁUSULA TERCERA: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** Las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 17720 de 2020 queda un saldo a reversar a favor del SENA por TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$3.032.120). **PARAGRAFO PRIMERO:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en la plataforma SECOP II como: Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento. Se adjunta a este documento: Oficio de solicitud de terminación anticipada, estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase la presente acta de terminación anticipada y liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA SEXTA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la aprobación de las partes.